



ACTUARÍA

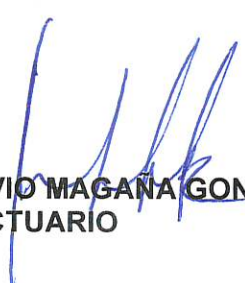
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/15/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Ergi Daniel Peña Maciel*, en contra del **"ACUERDO CG/A009/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, PRESIDENTE DEL OTRORA PARTIDO POLITICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO, APROBADO POR LAS CONSEJERÍAS DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2 SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de documentación** con fecha **nueve de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta minutos** del día de hoy **nueve de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de documentación con fecha nueve de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





ACUERDO DE TURNO DE DOCUMENTACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2026.

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL EN
CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO CG/A009/2026
INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL
ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO ERGI
DANIEL PEÑA MACIEL, PRESIDENTE DEL OTRORA
PARTIDO POLITICO LOCAL ENCUENTRO
SOLIDARIO, APROBADO POR LAS CONSEJERÍAS
DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2 SESION
ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/336/2026, de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: *"Se remite medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, signado por Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche e Informe Circunstanciado"* (sic) y documentación adjunta; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el ocho de septiembre de la presente anualidad, a las 13:30 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional
electoral; ACUERDA:



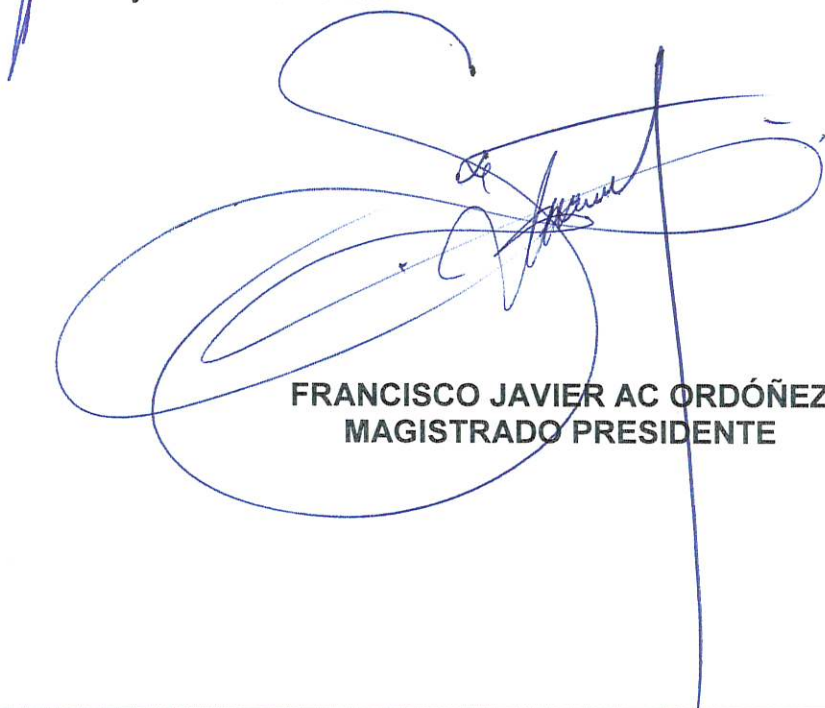
ACUERDO DE TURNO DE DOCUMENTACIÓN

PRIMERO. Turno de documentación. Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta; sin embargo, toda vez que del contenido de la documentación que se adjunta al mismo, se advierte un incidente de incumplimiento de sentencia que refiere al expediente número TEEC/JDC/15/2026 y no a un medio de impugnación como indebidamente consideró la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en consecuencia túrnense a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres para los trámites que correspondan.

SEGUNDO. Notificación a magistraturas. Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de oficio en archivo digital.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



ACUERDO DE TURNO DE DOCUMENTACIÓN

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (9 de septiembre de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**